

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA IMPORTADORA COAV, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0053 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN CONTRA COVID-19 PARA EDENORTE DOMINICANA. PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

En fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **MINDEZA TRADING, SOSEKHO IMPORT Y POHUT COMERCIAL.**

1. En fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **ADM MEDIA PARTNERS, S.R.L.; ADVANTAGE CARO ARTICULOS PROMOCIONALES, E.I.R.L.; ARGOS FARMACEUTICA, S.R.L.; ASMED, S.R.L.; BARATILANDIA, S.R.L.; BATRES & CO BACO, S.R.L.; DBD CLEANING, S.R.L.; DIMOVAC COMERCIAL, S.R.L.; GUECO FARMACEUTICAL, S.R.L.; IMPORTADORA COAV, S.R.L.; INDUSTRIA DE PRETENSADOS BANI INPREBA, S.R.L.; INGENIERIA FILOYEN, S.R.L.; LLM SUPLIDORES, S.R.L.; LUYENS COMERCIAL, S.R.L.; MAX COMECIAL, S.R.L.; MEDI PROME, S.R.L.; PAUL DESING S.R.L.; POHUT COMERCIAL, S.R.L.; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.; RAMIREZ Y MOJICA ENVOY PACK COURRIER EXPRESS, S.R.L.; SECURITY DEVELOPMENT CORPORATION SS, S.R.L.; SERVIAMED DOMINICANA, S.R.L.; SERVICIOS DE SALUD VISUAL, K.R.L.; SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.; SUPLIDORA DARICA, S.R.L.; SUPLIMADE COMERCIAL,**

S.R.L.; VEGA Y ASOCIADOS, S.R.L., y físicas recibimos **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.; ECONSE, S.R.L. y SUPLIMED, S.R.L**

2. En fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0053**.
3. En fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), el área técnica de La Gerencia de Salud Ocupacional emitió el informe técnico en el cual indican que los oferentes **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., PAUL DESING S.R.L, LUYENS COMERCIAL, S.R.L., IMPORTADORA COAV, S.R.L., SERVICIOS DE SALUD VISUAL, K.R.L., S.R.L., ECONSE, GUECO FARMACEUTICAL y INGENIERIA FILOYEN** cumple técnicamente. Mientras que **ADM MEDIA PARTNERS, S.R.L.; ADVANTAGE CARO ARTICULOS PROMOCIONALES, E.I.R.L.; ARGOS FARMACEUTICA, S.R.L.; ASMED, S.R.L.; BARATILANDIA, S.R.L.; BATRES & CO BACO, S.R.L.; DBD CLEANING, S.R.L.; DIMOVAC COMERCIAL, S.R.L.; INDUSTRIA DE PRETENSADOS BANI INPREBA, S.R.L.; LLM SUPLIDORES, S.R.L.; MAX COMECIAL, S.R.L.; MEDI PROME, S.R.L.; POHUT COMERCIAL, S.R.L.; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.; RAMIREZ Y MOJICA ENVOY PACK COURRIER EXPRESS, S.R.L.; SECURITY DEVELOPMENT CORPORATION SS, S.R.L.; SERVIAMED DOMINICANA, S.R.L.; SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.; SUPLIDORA DARICA, S.R.L. y VEGA ASOCIADOS, S.R.L., SUPLIMED Y SUPLIMADE COMERCIAL**, no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. En fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) la Gerencia De Contratos, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes, **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L. y DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.** presentaron correctamente todas las credenciales requeridas en la invitación. Mientras que **ADM MEDIA PARTNERS, S.R.L.; ADVANTAGE CARO ARTICULOS PROMOCIONALES, E.I.R.L.; ARGOS FARMACEUTICA, S.R.L.; ASMED, S.R.L.; BARATILANDIA, S.R.L.; BATRES & CO BACO, S.R.L.; DBD CLEANING, S.R.L.; DIMOVAC COMERCIAL, S.R.L.; GUECO FARMACEUTICAL, S.R.L.; IMPORTADORA COAV, S.R.L.; INDUSTRIA DE PRETENSADOS BANI INPREBA, S.R.L.; INGENIERIA FILOYEN, S.R.L.; LLM SUPLIDORES, S.R.L.; LUYENS COMERCIAL, S.R.L.; MAX COMECIAL, S.R.L.; MEDI PROME, S.R.L.; PAUL DESING S.R.L.; POHUT COMERCIAL, S.R.L.; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.; RAMIREZ Y MOJICA ENVOY PACK COURRIER EXPRESS, S.R.L.; SECURITY DEVELOPMENT CORPORATION SS, S.R.L.; SERVIAMED DOMINICANA, S.R.L.; SERVICIOS DE SALUD VISUAL, K.R.L.; SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.; SUPLIDORA DARICA, S.R.L.; VEGA Y ASOCIADOS, S.R.L.; ECONSE, S.R.L. y SUPLIMED, S.R.L.** presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
5. En fecha 21/09/2020 se le solicitó la subsanación de las mismas a los oferentes **IMPORTADORA COAV, S.R.L., PAUL DESING, S.R.L., LUYENS COMERCIAL, S.R.L., SERVICIOS DE SALUD VISUAL, K.R.L., S.R.L., ECONSE, GUECO FARMACEUTICAL e INGENIERIA FILOYEN**.
6. En fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia De Contratos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **IMPORTADORA COAV, S.R.L., y PAUL DESING, S.R.L.**, presentaron correctamente los solicitado en la circular de subsanación, mientras que **LUYENS COMERCIAL, S.R.L. E**

INGENIERIA FILOYEN, depositaron las credenciales las cuales no cumplieron con lo solicitado, en cuanto los oferentes **SERVICIOS DE SALUD VISUAL, K.R.L., S.R.L., ECONSE, GUECO FARMACEUTICAL y INGENIERIA FILOYEN** no depositaron lo solicitado por ende quedaron descalificados para participar en el proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0053**.

7. En fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el acta resultado comité de evaluación de compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a las empresas: **PG CONTRATISTAS Y GRUPO GENERE BAEZ** por presentar las ofertas más convenientes para EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.
8. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desiertos los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

| Código | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Requerida | Observacion |
|---------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 2016206 | CUBRE ZAPATOS DESECHABLE | PAR | 50 | Supera Valor Referencial |
| 2016225 | ALFOMBRA DE DESINFECCIÓN | UNIDAD | 50 | No Cumplio Tecnicamente |

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0053**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN CONTRA COVID-19 PARA EDENORTE DOMINICANA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **IMPORTADORA COAV, S.R.L.** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0053** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN CONTRA COVID-19 PARA EDENORTE DOMINICANA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **IMPORTADORA COAV, S.R.L.** los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0053** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN CONTRA COVID-19 PARA EDENORTE DOMINICANA. PRIMERA CONVOCATORIA.,** por un valor total **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$337,374.00)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

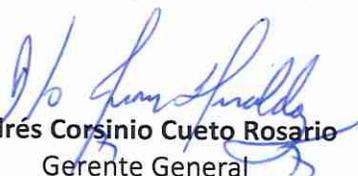
| IMPORTADORA COAV, S.R.L | | OFERTA DEL SUPLIDOR | | | | | |
|-------------------------|------------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------------|
| Código | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Requerida | P/U (sin Itbis) RD\$ | Monto Total (RD\$) | Diferencia Porcentual | Resultado Técnico |
| 2010428 | MASCARILLA CIRUJANO | CAJA | 1250 | 249.50 | 311,875.00 | -64% | CUMPLE |
| 2016203 | GORRO QUIRURGICO | UNIDAD | 50 | 7.50 | 375.00 | -25% | CUMPLE |
| 2016204 | BATA MEDICA DESECHABLE | UNIDAD | 50 | 350.00 | 17,500.00 | -10% | CUMPLE |
| 2016205 | OVEROL DE BIOSEGURIDAD | UNIDAD | 4 | 1,456.00 | 5,824.00 | -25% | CUMPLE |
| 2016207 | PROTECTOR FACIAL | UNIDAD | 5 | 360.00 | 1,800.00 | -27% | CUMPLE |
| | | | | | \$ 337,374.00 | | |

SEGUNDO: Declarar desierto los ítems expuestos en numeral 8 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
 Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
 Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
 Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
 Director de Planificación


Josefina Estefany Pérez Crespo
 Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito